

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-009954
Fecha de Radicado	18 de abril de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0231
Tema	Preguntas varias - PH

CONSULTA (TEXTUAL)

“1. LOS 7 RUBROS QUE FORMULO EN ESTE NUMERAL ME LOS PUEDEN CLASIFICAR CADA UNO A QUE CUENTA PERTENECEN DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO)

a. RECAUDO FONDO DE IMPREVISTOS

b. RECAUDO PROYECTO PARA IMPERMEABILIZACIONES

c. LOS EXCEDENTES DE PERIODOS O EJERCICIOS ANTERIORES

d. EL EXCEDENTE O SALDO DEL EJERCICIO ACTUAL

e. DEUDORES EXPENSAS COMUNES (CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS)

f. ANTICIPOS DE CUOTAS DE ADMINISTRACION

g. AHORROS DE LA COPROPIEDAD

2. ¿CUÁL ES LA NORMA DEL DECRETO VIGENTE DEL GRUPO 3 NIF? Y ¿CÓMO ME DOY CUENTA SI LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS CON ESTE MARCO TÉCNICO?

3. EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL?

4. ¿SINO ENTREGAN NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUÉ PASA?

5. EL VALOR DE UN PROYECTO APROBADO POR ASAMBLEA QUE AUN NO SE HA RECAUDADO DEBE INCLUIRSE DENTRO DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ¿Y SI LA RESPUESTA ES POSITIVA EN CUAL CUENTA SE DEBE ASENTAR EN EL ACTIVO, PASIVO O PATRIMONIO?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

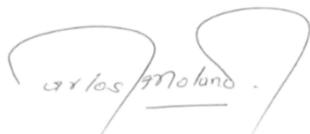
CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Acerca de las preguntas planteadas por el peticionario, nos permitimos señalar que se encuentran resueltas en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2022-0268, que puede examinar en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos>

Le recomendamos seguir los parámetros dados en el Documento Orientación Técnica No. 15 - "Copropiedades de uso residencial o mixto Grupos 1, 2 y 3", emitida por el CTCP para la propiedad horizontal, además del marco técnico normativo. La cual está disponible en la página <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Jay Bolaño T.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20